

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 7 de julio de 2023.
Informe: A su despacho el presente proceso, informando que, el Despacho por medio de auto de fecha 16 de diciembre de 2022 se ordenó lo siguiente:

2- Modificar de forma oficiosa el auto de fecha 02 de agosto de 2022, en el sentido en el sentido de ORDENAR el fraccionamiento del título 442100001046466 de fecha 23/12/2021, por valor de \$ 7.719.250,00, en dos de la siguiente manera, el primero por \$ 6.319.663,11, que se ordenará entregar a la parte demandante y el segundo 1.399.586,89, se ordenará requerir a la consignaste para que indique qué hacer con ese dinero. Cumplido lo anterior hágase entrega de los títulos resultantes conforme a lo indicado.

Que mediante respuesta emitida por la entidad NACIONAL DE SEGUROS S.A solicitó la devolución del título judicial por valor de \$1.399.586.89, el cual se encuentra a disposición de este Despacho. Ordene.

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR JAIRO ANTONIO CUETO
VIANA CONTRA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y
RITA PILAR PÉREZ NARVÁEZ.**

RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2015-00027-00

Santa Marta, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, hágase entrega a la NACIONAL DE SEGUROS S.A identificada con Nit 860.002.527-9 el título judicial 442100001112705 de fecha 22 de marzo de 2023, por valor de \$1.399.586,89. El cual, deberá ser consignado a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 000748418; perteneciente a la entidad conforme a la certificación bancaria obrante a Fl. 5 del documento No. 34 del expediente digital.

Surtida la actuación anterior, vuelva el proceso al Despacho para el estudio de la solicitud del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee1a734a15cf9df97cfb2f557dfb443de95abe9608773b6205243d25230c8d9**

Documento generado en 10/07/2023 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>